



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **514**

DE

(**08 NOV 2018**)

"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2018" y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, "se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que, mediante Resolución No. 693 de diciembre 28 de 2017, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, una vez revisados los compromisos a 7 de noviembre de 2018 y de conformidad con las necesidades de movilidad durante el último bimestre del año y para cumplir con el pago de las necesidades previstas, es necesario realizar una operación de contra créditos y créditos por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MCTE**.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo"*.

Que, el inciso quinto del artículo 20 del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 establece que: *"El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión."*

Continuación de la Resolución Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018

2

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modificar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle, para la vigencia 2018, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	20	2,000,000.00	2,000,000.00
A	2					GASTOS GENERALES	20	2,000,000.00	2,000,000.00
A	2	0				GASTOS GENERALES	20	2,000,000.00	2,000,000.00
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20	2,000,000.00	2,000,000.00
A	2	0	4	11		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	20	2,000,000.00	2,000,000.00
A	2	0	4	11	1	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	20	2,000,000.00	0.00
A	2	0	4	11	2	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	20	0.00	2,000,000.00
						TOTAL		2,000,000.00	2,000,000.00

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 08 NOV 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández. Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General
Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho. Asesora Oficina de Planeación
Proyectó y elaboro: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuesto